

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2023 464741

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** “FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I1 PRTR. LOTE 4: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CATÁLOGO FORMATIVO PRESENCIAL Y ONLINE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA ANDALUZA ”

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 4(IVA EXCLUIDO):** 281.980,00 €

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 4(IVA INCLUIDO):** 341.195,80 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 4:** 338.376,00 €

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SERVICIO DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DIGITAL

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero-** El día 26 de junio de 2023 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de servicios, por procedimiento abierto y para el lote 4 con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución:

ANUALIDADES	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2023	56.396,00 €	0131180000 G/12D/60909/00 MR07190102 2022000603
2023	11.843,00 €	0131010000 G/12D/60909/00 01 2022000603
2024	169.188,00 €	0131180000 G/12D/60909/00 MR07190102 2022000603
2024	35.529,00 €	0131010000 G/12D/60909/00 01 2022000603
2025	56.396,00 €	0131180000 G/12D/60909/00 MR07190102 2022000603
2025	11.843,00 €	0131010000 G/12D/60909/00 01 2022000603

**Segundo.-** El día 12 de julio de 2023, se emite el preceptivo informe jurídico de los pliegos de la licitación por la Asesoría jurídica de la Consejería. Adicionalmente, el día 20 de julio de 2023, se emite informe complementario al referido con anterioridad por la Asesoría jurídica de la Consejería.

**Tercero.-** El día 27 de noviembre de 2023, se emite el informe de fiscalización de conformidad.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/07/2024 12:24:41	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwl92OEaf7U5nV89UTRZVDI5Aat	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Cuarto.-** El día 30 de noviembre de 2023 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, así como, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación con la nueva siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución correspondientes al lote 4:

ANUALIDADES	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	112.792,00 €	0131180000 G/12D/60909/00 MR07190102 2022000603
2024	23.686,32 €	0131010000 G/12D/60909/00 01 2022000909
2025	112.792,00 €	0131180000 G/12D/60909/00 MR07190102 2022000603
2025	23.686,32 €	0131010000 G/12D/60909/00 01 2022000909
2026	56.396,00 €	0131180000 G/12D/60909/00 MR07190102 2022000603
2026	11.843,00 €	0131010000 G/12D/60909/00 01 2022000909

La Denominación de la Actuación que es de aplicación a la presente licitación es la siguiente: C19.I01.P03.S04.SI01.PROVISIONAL.01

**Cuarto.-** El día 17 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 y en su caso apertura del sobre n.º2. Al procedimiento de licitación electrónica del lote 4 presentan oferta las siguientes entidades licitadoras:

1. BESTPEOPLE SOLUTIONS S.L.
2. DICAMPUS S.L.
3. ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS.
4. ÁGORA GLOBAL CONSULTING S.L.
5. BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.
6. MANTIA INNOVACIÓN S.L.
7. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre n.º 1 comprobando que la documentación aportada por las entidades BESTPEOPLE SOLUTIONS S.L., DICAMPUS S.L., ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ÁGORA GLOBAL CONSULTING S.L., BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. y MANTIA INNOVACIÓN S.L. es correcta, y por tanto, admitidas a la licitación.

Respecto a la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A., la Mesa de Contratación acuerda requerir la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación aportada.

**Quinto.-** El día 31 de enero de 2024, la Mesa de Contratación, tras examinar la documentación aportada por la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. en contestación al requerimiento realizado anteriormente referenciado, considera que la documentación aportada por las misma es correcta y, por tanto, admitida a la licitación.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/07/2024 12:24:41	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwl92OEaf7U5nV89UTRZVDI5Aat	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Tras ello, se procede a la apertura del sobre n.º2 y se comprueba que los sobres de las entidades licitadoras contienen la documentación relativa a los juicios de valor. La referida documentación se entrega al vocal representante del Servicio proponente del contrato para la elaboración del correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

**Sexto.-** El día 10 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, que acepta el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor correspondiente al lote 4, y la puntuación que otorga a distintas entidades licitadoras conforme a lo dispuesto en el PCAP es la siguiente:

Criterios	<b>BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL</b>	
1. Organización de la prestación del servicio y control de calidad (de 0 a 10 puntos)		10,00
2. Planteamiento preliminar de Catálogo formativo (de 0 a 20 puntos)		20,00
3. Propuesta de diseño y desarrollo de contenidos (de 0 a 20 puntos)		17,50
<b>Total</b>		<b>47,50</b>

Criterios	<b>TELEFÓNICA Y SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA</b>	
1. Organización de la prestación del servicio y control de calidad (de 0 a 10 puntos)		8,75
2. Planteamiento preliminar de Catálogo formativo (de 0 a 20 puntos)		10,00
3. Propuesta de diseño y desarrollo de contenidos (de 0 a 20 puntos)		15,00
<b>Total</b>		<b>33,75</b>

Criterios	<b>DICAMPUS SL</b>	
1. Organización de la prestación del servicio y control de calidad (de 0 a 10 puntos)		5,00
2. Planteamiento preliminar de Catálogo formativo (de 0 a 20 puntos)		6,67
3. Propuesta de diseño y desarrollo de contenidos (de 0 a 20 puntos)		15,00
<b>Total</b>		<b>26,67</b>

Criterios	<b>MANTIA INNOVACION SL</b>	
1. Organización de la prestación del servicio y control de calidad (de 0 a 10 puntos)		3,75
2. Planteamiento preliminar de Catálogo formativo (de 0 a 20 puntos)		10,00
3. Propuesta de diseño y desarrollo de contenidos (de 0 a 20 puntos)		10,00
<b>Total</b>		<b>23,75</b>

3



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/07/2024 12:24:41	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwl92OEaf7U5nV89UTRZVDI5Aat	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Criterios	AGORA GLOBAL CONSULTING SL
1. Organización de la prestación del servicio y control de calidad (de 0 a 10 puntos)	2,50
2. Planteamiento preliminar de Catálogo formativo (de 0 a 20 puntos)	13,33
3. Propuesta de diseño y desarrollo de contenidos (de 0 a 20 puntos)	7,50
<b>Total</b>	<b>23,33</b>

Criterios	BESTPEOPLE SOLUTIONS SL
1. Organización de la prestación del servicio y control de calidad (de 0 a 10 puntos)	0,00
2. Planteamiento preliminar de Catálogo formativo (de 0 a 20 puntos)	0,00
3. Propuesta de diseño y desarrollo de contenidos (de 0 a 20 puntos)	7,50
<b>Total</b>	<b>7,50</b>

Adicionalmente, en relación a la entidad ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, la Mesa acuerda su exclusión por haber incluido evidencias de un criterio valorable automáticamente (sobre n.º 3) en el sobre n.º 2, contraviniendo la prohibición expresa de la nota a pie de página del Anexo X del PCAP que dice: “Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.”

La entidad ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ha incluido en el sobre n.º2 documentación acreditativa de un acuerdo con la Universidad de Sevilla para supervisión y validación de los contenidos que formarán parte del catálogo de contenidos que las empresas deben elaborar en este lote, circunstancia que, de conformidad con la nota del PCAP anteriormente transcrita, motiva la exclusión de la referida entidad

Se accede a través de SiREC-Portal del Gestor y se procede a la apertura del sobre n.º3 del expediente, dando lectura del contenido del mismo relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, dando traslado de la misma al vocal del servicio proponente para su estudio.

El día 18 de abril de 2024, la Mesa de Contratación, en continuación de la sesión celebrada el 10 de abril de 2024, tras exposición por parte del vocal del servicio proponente de la valoración de la documentación obrante en el sobre n.º3 de las ofertas presentadas, la Mesa acuerda requerir a BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. y a MANTIA INNOVACIÓN S.L. subsanación de las deficiencias detectadas.

**Séptimo.-** El día 25 de abril de 2024, la Mesa de Contratación, tras examinar la documentación aportada por la entidad MANTIA INNOVACIÓN S.L. en contestación al requerimiento realizado anteriormente referenciado, considera que la documentación aportada por las misma es correcta.

Respecto a la documentación presentada por BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., la Mesa concluye que las certificaciones presentadas son correctas. No obstante, respecto al acuerdo de transferencia de conocimiento con una universidad pública, la Mesa acuerda pedir aclaración en relación al acuerdo de colaboración aportado a fin de que se aclare que la validación y acreditación se puede entender que se hace con la universidad pública en cuestión.

4



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/07/2024 12:24:41	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI92OEaf7U5nV89UTRZVDI5Aat	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Adicionalmente, y tras la realización de los cálculos oportunos, se determina que la ofertas económicas presentadas por las entidades ÁGORA GLOBAL CONSULTING S.L. y DICAMPUS S.L. correspondientes al lote 4 incurrir presuntamente en anomalía, requiriéndole que justifique y desglose de manera razonada y detallada el bajo nivel de los precios o de los costes presentando la información y documentación pendiente a estos efectos.

**Octavo.-** El día 8 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación, tras la valoración de la documentación presentada por BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., acuerda dar por buena la aclaración presentada y, en consecuencia, validez al acuerdo de colaboración aportado.

**Noveno.-** El día 15 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación, tras la exposición por parte del vocal del servicio proponente de la presente licitación de las conclusiones incluidas en los informes elaborados tras el estudio de la documentación presentada por ÁGORA GLOBAL CONSULTING S.L. y DICAMPUS S.L. en contestación al requerimiento realizado, acuerda que las referidas entidades no justifican las ofertas económicas presentadas y, en consecuencia, acordando su exclusión de la licitación del lote 4 del presente contrato.

Tras ello, el desglose y puntuación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas respecto a las entidades licitadoras del lote 4, teniendo en cuenta la diligencia emitida por el servicio proponente del contrato de fecha 15 de mayo de 2024 en la que se modifica la puntuación inicial otorgada, es la siguiente:

Criterios	BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL
1. Certificaciones (de 0 a 10 puntos)	9,00
2. Oferta económica (de 0 a 40 puntos)	37,78
<b>Total</b>	<b>46,78</b>

Criterios	MANTIA INNOVACIÓN SL
1. Certificaciones (de 0 a 10 puntos)	7,00
2. Oferta económica (de 0 a 40 puntos)	37,73
<b>Total</b>	<b>44,73</b>

Criterios	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
1. Certificaciones (de 0 a 10 puntos)	4,00
2. Oferta económica (de 0 a 40 puntos)	29,83
<b>Total</b>	<b>33,83</b>



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/07/2024 12:24:41	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwl92OEaf7U5nV89UTRZVDI5Aat	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Criterios

**BESTPEOPLE SOLUTIONS SL**

1. Certificaciones (de 0 a 10 puntos)	2,00
2. Oferta económica (de 0 a 40 puntos)	37,59

**Total** **39,59**

Por ello, la puntuación global de las empresas licitadoras del lote 4, por orden decreciente, es la siguiente:

Empresa	Puntos Juicios de Valor	Puntos Fórmulas	Total Puntos
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL	47,50	46,58	<b>94,28</b>
MANTIA INNOVACIÓN SL	23,75	44,53	<b>68,48</b>
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	33,75	33,67	<b>67,58</b>
BESTPEOPLE SOLUTIONS SL	7,50	39,39	<b>47,09</b>

Y la Mesa acuerda proponer la adjudicación del lote 4 del presente contrato a BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. y requerirle la documentación previa a la adjudicación.

**Décimo.-** El día 29 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación correspondiente al lote 4. Tras examinar dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda requerir la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación aportada.

**Undécimo.-** El día 5 de junio de 2024 la Mesa de Contratación, tras examinar la documentación aportada por la entidad BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. en contestación al requerimiento realizado anteriormente referenciado, considera que la documentación está completa y correcta y acuerda ratificar la propuesta de adjudicación del día 15 de mayo de 2024 y elevar la misma al órgano de contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**Segundo.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

6



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/07/2024 12:24:41	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwl92OEaf7U5nV89UTRZVDI5Aat	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Tercero.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

**Cuarto.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el lote 4 “ Servicio de asistencia técnica especializada para el diseño, generación y actualización de contenidos del catálogo formativo presencial y online del programa de capacitación en competencias digitales para la ciudadanía andaluza” del contrato de referencia a la entidad BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 5 de junio de 2024, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por el importe máximo de licitación en virtud del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe de 281.980,00 €, IVA excluido, correspondiéndole a esta cantidad un IVA de 59.215,80 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 341.195,80 €.

**Segundo.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

**Tercero.-** La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

7



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/07/2024 12:24:41	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwI92OEaf7U5nV89UTRZVDI5Aat	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Cuarto.-** Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

8



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/07/2024 12:24:41	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwl92OEaf7U5nV89UTRZVDI5Aat	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	